I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000469

DECRETO EXENTO N°202/ /2010

Cerrillos, 24 MAR. 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/1611/2010; el Decreto Exento N°202/898/2008; la Resolución Exenta N°268/2010 de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/898/2008 se aprobó el **CONVENIO PROGRAMA HABILIDADES PARA LA VIDA 2008 - 2010**, de fecha 14 de abril de 2008, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas,** mediante el cual convinieron en realizar acciones conjuntas para la ejecución y desarrollo del Proyecto "Programa Habilidades para la Vida Cerrillos", correspondiente al Programa Habilidades para la Vida, en establecimientos educacionales de la comuna de Cerrillos y que tiene por finalidad mantener y dar continuidad a las acciones del programa según convenio aprobado por Resolución Exenta N° 381, del 29 de abril de 2008.

Que, en la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2010 se han asignado a la JUNAEB los recursos necesarios para llevar a cabo acciones para la ejecución y desarrollo de Proyectos comunales para el Programa Habilidades para la Vida.

D E C R E T O:

1. Apruébase el **CONVENIO CONTINUIDAD JUNAEB – MUNICIPIOS HPV 2008 - 2010**, de fecha 22 de febrero de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N°60.908.000-0, representada por su Director Regional JUNAEB en la Región Metropolitana, don Giorgio Serazzi Chiang, mediante el cual ambos servicios se comprometen a dar continuidad al Proyecto "Programa Habilidades Para la Vida, Cerrillos", según la Programación de Actividades que se consignan en dicho proyecto y acorde con las "Orientaciones Administrativas y Técnicas para la Ejecución de Proyectos Locales, Programa Habilidades para la vida Periodo 2008-2010", y las precisiones entregadas por JUNAEB para el año 2010, documento anexo al convenio, y que se desarrollará en las escuelas que a continuación se detallan:

RBD	ESCUELA	DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA	AÑO INGRESO HPV
9.886-8	Estrella Reina de Chile	Municipal	2008
9.874-4	Lothar Kommer Bruguer	Municipal	2008
25.539-4	Ejército Libertador	Municipal	2008
9.865-5	Liceo Polivalente Dr. Luis Vargas Salcedo	Municipal	2008
9.870-1	Cóndores de Plata	Municipal	2008
8.519-7	Básica Pedro Aguirre Cerda	Municipal	2008

3. La JUNAEB asignará a la Municipalidad la cantidad de $10.317.000.- (diez millones trescientos diecisiete mil pesos), correspondiente al 59,4% del costo total de implementación del Programa, para financiar la ejecución del Proyecto durante el 2010, acorde con las coberturas y acciones a desarrollar. La transferencia de dichos recursos, se efectuará en tres cuotas, en la siguiente forma y condiciones:

I. **Primera cuota: $4.126.800.-** (cuatro millones ciento veintiséis mil ochocientos pesos) que se entregará a la Municipalidad dentro de los cinco días siguientes a la fecha de total tramitación de la resolución que apruebe el convenio y siempre y cuando la rendición de cuotas del año 2009 esté aprobada por JUNAEB.

II. **Segunda cuota: $4.126.800.-** (cuatro millones ciento veintiséis mil ochocientos pesos) el día 30 de junio de 2010, previa presentación y aprobación de Informe de Avance, según formato JUNAEB, entregado a lo menos con 10 días de anticipación a la fecha de pago y rendición de cuentas de la totalidad de la Primera Cuota, mediante Informe de Ejecución, según normativa vigente y formatos y procedimientos definidos por JUNAEB.

III. **Tercera cuota: $2.063.400.-** (dos millones sesenta y tres mil cuatrocientos pesos) el día 15 de octubre de 2010, previa rendición total de la segunda cuota, según las normas, formatos y procedimientos vigentes para tal efecto, que deberá ser entregada 10 días antes de la fecha correspondiente.

3.1. La Municipalidad presentará la rendición de esta tercera cuota al 5 de diciembre de 2010, junto al Informe Final. El comprobante de pago de cotizaciones previsionales correspondientes a los meses de noviembre y diciembre, deberá ser presentado en el mes de enero 2011, junto a la Propuesta Técnica y Presupuesto para ese año.

3.2. La aprobación por parte de la JUNAEB de los informes antes señalados, es condición para la continuidad del programa el año siguiente.

4. Las condiciones para entrega y monto de rendiciones y pagos corresponden a las establecidas en el convenio señalado en la cláusula primera precedente.

5. Para los efectos establecidos en resolución N°759 de la Contraloría General de la República 2003, el Municipio, en su calidad de Organismo Público Receptor, para toda transferencia, deberá emitir un **Comprobante de Ingreso**, por el monto de los recursos percibidos según cuota correspondiente, el que deberá especificar el origen y destino del aporte. A la vez, JUNAEB se reserva el derecho de auditar los gastos señalados en los Informes de Rendición correspondientes, de estimarlo necesario durante el año.

6. Las partes señalan que dado que el financiamiento del proyecto local es de carácter compartido, el aporte de JUNAEB se mantiene en la misma proporción establecida en el convenio que implementó por primera vez el proyecto de Habilidades para la Vida en la comuna de Cerrillos, así, la Municipalidad se compromete a entregar un aporte de $7.040.000.- (siete millones cuarenta mil pesos) correspondiente al 40.6% del costo total de

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000469

DECRETO EXENTO N°202/ /2010

implementación del Programa, para la realización del mismo, equivalente a $17.357.000.- (diecisiete millones trescientos cincuenta y siete mil pesos).

7. JUNAEB y la Municipalidad expresan que en lo no establecido en el presente documento se mantienen vigentes y rigen las disposiciones del convenio señalado en la cláusula primera precedente.

8. El convenio regirá a contar de la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe.

9. Los demás deberes y obligaciones contraidas por las partes se encuentran contenidas en el Convenio que en la oportunidad se aprueba, el que se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

10. Los ingresos generados por la ejecución del presente convenio se imputarán a las cuentas complementarias 214.05.22 "Administración de Fondos JUNAEB" y 114.05.22 "Aplicación de Fondos JUNAEB" y el aporte municipal se imputará al presupuesto de gastos vigente, para cada año, de acuerdo a la naturaleza de los mismos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/pvc

Distribución:
JUNAEB
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Secplan
Departamento de Educación Municipal
COSAM-Cerrillos
Establecimientos Educacionales (6)
Página Web

CONVENIO CONTINUIDAD
JUNAEB - MUNICIPIOS HPV 2008-2010

En Santiago, a 22 de febrero de 2010, comparecen la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT Nº 60.908.000-0, representada por, don **GIORGIO SERAZZI CHIANG**, en su calidad de Director Regional de JUNAEB en la Región Metropolitana, ambos con domicilio en Almirante Latorre Nº 250, comuna de Santiago, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, RUT. Nº 69.255.000-5, representada por el Alcalde, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos con domicilio en calle Piloto Lazo Nº 120, de la comuna de Cerrillos, en adelante "JUNAEB" y "la Municipalidad", respectivamente, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Los comparecientes antes individualizados señalan que mediante instrumento suscrito el 14 de abril de 2008, convinieron en realizar acciones conjuntas para la ejecución y desarrollo del Proyecto "Programa Habilidades para la Vida, Cerrillos", correspondiente al Programa Habilidades para la Vida, en establecimientos educacionales de la comuna de Cerrillos y señalan que el presente Instrumento tiene por finalidad mantener y dar continuidad a las acciones del Programa según convenio aprobado por Resolución Exenta Nº 381 del 29 de abril de 2008.

SEGUNDO: Por el presente acto JUNAEB y la "MUNICIPALIDAD", se comprometen a dar continuidad al Proyecto "Programa Habilidades para la Vida, Cerrillos", según la Programación de Actividades que se consignan en dicho Proyecto y acorde con las "Orientaciones Administrativas y Técnicas para la Ejecución de Proyectos Locales, Programa Habilidades para la vida Período 2008-2010", y las precisiones entregadas por JUNAEB para el año 2010, documento anexo al presente convenio, y que se desarrollará en las escuelas que a continuación se detallan:

RBD	DV	NOMBRE ESCUELA	DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA	AÑO INGRESO AL HPV
9.886	8	ESTRELLA REINA DE CHILE	Municipal	2.008
9.874	4	LOTHAR KOMMER BRUGER	Municipal	2.008
25.539	4	EJERCITO LIBERTADOR	Municipal	2.008
9.865	5	LIC. POLIVALENTE DR. LUIS VARGAS SALCEDO	Municipal	2.008
9.870	1	CONDORES DE PLATA	Municipal	2.008
8.519	7	ESCUELA BASICA PEDRO AGUIRRE CERDA	Municipal	2.008
TOTAL 6 ESTABLECIMIENTOS				

TERCERO: JUNAEB asignara a "la MUNICIPALIDAD" la cantidad de $ **10.317.000**.- (Diez millones trescientos diecisiete mil pesos), correspondiente al **59.4%** del costo total de implementación del Programa, para financiar la ejecución del Proyecto durante el 2010, acorde con las coberturas y acciones a desarrollar. La transferencia de dichos recursos se efectuará en tres cuotas, en la siguiente forma y condiciones:

1. Primera cuota: **$ 4.126.800**. (Cuatro millones ciento veintiséis mil ochocientos pesos) que se entregará a "la MUNICIPALIDAD" dentro de los cinco días siguientes a la fecha de total tramitación de la resolución que apruebe el presente convenio y siempre y cuando la rendición de cuotas del año 2009 esté aprobada por JUNAEB.

2. Segunda cuota: **$ 4.126.800**. (Cuatro millones ciento veintiséis mil ochocientos pesos) el día 30 de junio de 2010, previa presentación y aprobación de Informe de Avance, según formato de JUNAEB, entregado a lo menos con 10 días de anticipación a la fecha de pago y rendición de cuentas de la totalidad de la Primera Cuota, mediante Informe de Ejecución, según normativa vigente y formatos y procedimientos definidos por JUNAEB.

3. Tercera cuota: **$2.063.400** (Dos millones sesenta y tres mil cuatrocientos pesos) el día 15 de octubre de 2010, previa rendición total de la Segunda Cuota, según las normas, formatos y procedimientos vigentes para tal efecto, que deberá ser entregada 10 días antes de la fecha correspondiente.

La Municipalidad presentará la rendición de esta Tercera Cuota al 5 de diciembre 2010, Junto al Informe Final. El comprobante de pago de cotizaciones previsionales correspondientes a los meses de noviembre y diciembre, deberá ser presentado en el mes de enero 2011, junto a la Propuesta Técnica y Presupuesto para ese año.

La aprobación por parte de JUNAEB de los informes antes señalados, es condición para la continuidad del programa el año siguiente.

CUARTO: Las condiciones para entrega y monto de rendiciones y pagos corresponden a las establecidas en el convenio señalado en la cláusula primera precedente.

QUINTO: Para los efectos establecidos en Resolución Nº 759 de la Contraloría General de la República 2003, el Municipio, en su calidad de Organismo Público Receptor, para toda transferencia, deberá emitir un **Comprobante de Ingreso**, por el monto de los recursos percibidos según cuota correspondiente, el que deberá especificar el origen y destino del aporte.

A la vez, JUNAEB se reserva el derecho de auditar los gastos señalados en los Informes de Rendición correspondientes, de estimarlo necesario durante el año.

SEXTO: Las partes señalan que dado que el financiamiento del proyecto local es de carácter compartido, el aporte de JUNAEB se mantiene en la misma proporción establecida en el convenio que implementó por primera vez el proyecto de Habilidades para la Vida en la comuna de Cerrillos, así, "La MUNICIPALIDAD" se compromete a entregar un aporte de $ **7.040.000** (Siete millones cuarenta mil pesos), correspondiente al **40.6 %** del costo total de implementación del Programa, para la realización del mismo, equivalente a **$ 17.357.000**.- (Diecisiete millones trescientos cincuenta y siete mil pesos).

SÉPTIMO: JUNAEB y "la MUNICIPALIDAD" expresan que en lo no establecido en el presente documento se mantienen vigentes y rigen las disposiciones del convenio señalado en la cláusula primera precedente.

OCTAVO: El presente convenio regirá a contar de la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe.

NOVENO: La personería de don GIORGIO SERAZZI CHIANG para comparecer por la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, consta en la Resolución N° 253 del 27 de diciembre del año 2007; y la personería de don ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN, para comparecer en representación de la Municipalidad, consta en Sentencia de Proclamación Electoral, con fecha 25 de noviembre de 2008.

DECIMO: El presente contrato se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y fecha quedando dos en poder de JUNAEB y uno en poder de la Municipalidad.

GIORGIO SERAZZI CHIANG
DIRECTOR REGIONAL
JUNAEB

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

GSC/CGF/KBZ/kbz